



mundosplurales

Revista Latinoamericana de Políticas y Acción Pública
Volumen 6, Número 2 - noviembre 2019



FLACSO
ECUADOR



mundosplurales

Revista Latinoamericana de Políticas y Acción Pública

Volumen 6, Número 2, noviembre 2019

Editores

Betty Espinosa (FLACSO Ecuador)

André-Noël Roth (Universidad Nacional de Colombia)

William F. Waters (Universidad San Francisco de Quito, Ecuador)

Comité Editorial

Guillermo Baquero (European School ESMT, Alemania)

Eduardo Bedoya (Pontificia Universidad Católica del Perú)

Robert Cobbaut (Universidad de Lovaina)

Renato Dagnino (Universidad de Campinas)

Jean De Munck (Universidad de Lovaina)

Rolando Franco (FLACSO Chile)

Ana María Goetschel (FLACSO Ecuador)

Gloria Molina (Universidad de Antioquia)

Leopoldo Múnera (Universidad Nacional de Colombia)

María Dolores París (El Colegio de la Frontera Norte)

Myriam Paredes (FLACSO Ecuador)

Thomas Périlleux (Universidad de Lovaina)

Geoffrey Pleyers (Universidad de Lovaina)

David Post (Pennsylvania State University)

Marcela Pronko (Fundación Oswaldo Cruz, Brasil)

Javier Roiz (Universidad Complutense de Madrid)

Michael Uzendoski (FLACSO Ecuador)

Unai Villalba (Universidad del País Vasco)

Martha Zapata (Universidad Libre de Berlín)

Cristina Zurbbriggen (Universidad de la República, Uruguay)

Gestora de la revista: Susana Anda

Diseño y diagramación: FLACSO Ecuador

Imprenta:

© De la presente edición

FLACSO, Sede Ecuador

La Pradera E7-174 y Diego de Almagro

Quito, Ecuador

Tel.: (593-2) 294 6800

Fax: (593-2) 294 6803

www.flacso.edu.ec

ISSN: 1390-9193

Quito, Ecuador 2019

1ª. edición: noviembre 2019



Índice

Introducción 5-6

Artículos

**Desigualdades sociales y en salud en adultos
mayores ecuatorianos** 9-23
William F. Waters, Wilma B. Freire y Julio Ortega

**Economía campesina e intervención estatal en
contextos de gobiernos progresistas** 25-46
Daniela Pessolano

**Pueblos y comunidades tradicionales, grandes empresas
y estrategias de territorialización** 47-61
Henri Acselrad

**Análisis de la implementación de las Zonas de Reserva
Campesina en Colombia como instrumento
de la política de reforma agraria** 63-86
Maira Cecilia Piscal Cumbal

**La lucha indígena por el agua en las comunidades de Nitiluisa
y La Moya, Ecuador** 87-109
Luis Alberto Tuaza Castro

Ascenso y desgaste de la participación ciudadana en Ecuador..... 111-137
Víctor Hugo Torres Dávila

Reseñas

Marco Córdova Montúfar. 2018. Gobernanza y políticas públicas.
La seguridad ciudadana en Bogotá y Quito..... 141-144
Diana Marcela Paz Gómez

Paolo Gerbando. 2017. The Mask and the Flag: Populism,
Citizenism and Global Protest 145-147
Jorge Corral Fierro

Política editorial..... 148-151



La lucha indígena por el agua en las comunidades de Nitiluisa y La Moya, Ecuador

The indigenous struggle for water in the communities of Nitiluisa and La Moya, Ecuador

Luis Alberto Tuaza Castro*

Recibido: 20/09/2019 - Aceptado: 15/04/2020

Resumen

En este artículo se estudia la lucha indígena por el acceso al agua, tomando los casos de las comunidades de La Moya y Nitiluisa, desde un acercamiento etnográfico. Se argumenta cómo en el pasado el agua era propiedad de los hacendados y de los mestizos, y a partir de la década de los setenta del siglo XX, los indígenas accedieron al agua por medio de la organización, el trabajo comunitario y el apoyo de aliados influyentes. Se concluye que el agua es el único bien que continúa articulando la acción colectiva indígena en un contexto caracterizado por la descomunalización.

Palabras clave: agua; Estado; hacienda; indígenas, lucha; organización.

Abstract

This paper studies from the ethnographic approach the indigenous struggle for access to water in the communities of La Moya and Nitiluisa. In the past, water was owned by landowners and mestizos. Since the 1970s, indigenous people gained access to water through organization, community work, and the support of influential allies. We conclude that water is the only asset that continues to articulate indigenous collective action, in a context characterized by de-communalization.

Keywords: water; hacienda; State; indigenous; struggle; organization.

* Doctor en Ciencias Sociales, mención estudios políticos. Profesor investigador de la Universidad Nacional de Chimborazo. lalberto6@hotmail.com

Introducción

Uno de los conflictos recientes a los que se enfrenta la humanidad y particularmente las poblaciones indígenas es la lucha por el agua. La defensa de este recurso vital articula la acción colectiva en varias partes del mundo. En América Latina, los pueblos indígenas son los principales protagonistas de la protección del agua frente a las amenazas de la privatización, la contaminación, la minería, el extractivismo petrolero y maderero (Becerra 2006). En los meses de enero a abril del 2000, los indígenas y campesinos de Bolivia se enfrentaron al gobierno de Hugo Banzer que promovió la privatización de las aguas del Municipio de Cochabamba, entregando en concesión el servicio y la distribución de agua en la ciudad a la empresa Aguas de Tunari, subsidiaria de la transnacional Bechtel (Sauras, Lill y Bertelli 2015). Las movilizaciones concluyeron con la salida de Banzer y el retorno de la administración del agua al Municipio de Cochabamba.

En Honduras, los indígenas, especialmente del pueblo lenca, luchan por la defensa del río Gualcarque, importante fuente de agua y alimentos, frente a la empresa Desarrollos Energéticos Sociedad Anónima. Esta disputa cobró la vida de varios dirigentes indígenas, entre ellos la de Bertha Cáceres, asesinada el 2 de marzo de 2016. Cáceres denunció el acoso y la persecución a las comunidades indígenas y el robo de las tierras ancestrales por parte del gobierno de Honduras, la venta de la tierra y los recursos naturales del país a empresas transnacionales interesadas en construir represas hidroeléctricas (Pieró 2018).

En estos últimos años en Ecuador, las organizaciones indígenas que conforman la organización regional de la Sierra, Ecuador Runakunapak Riccharimui (ECUARUNARI), realizan las diversas marchas por el agua y la vida, que han sido desarticuladas por el gobierno, al considerarlas como actos de sabotaje y terrorismo (Almeida 2018).

La lucha de los pueblos indígenas por el agua ha sido una de las preocupaciones de las ciencias sociales en Ecuador y en América Latina. Desde la perspectiva histórica y antropológica, Úrsula Poeschel-Renz (2001) describe los procesos de articulación de la lucha por el agua de los indígenas salasacas y las maneras en que ellos se enfrentaron al antiguo terrateniente en el momento de acceder al agua. Con este mismo enfoque, Adger y Kelly (1999) identifican las condiciones socioculturales que permiten generar la capacidad de control y la potencialidad de recuperación de un determinado grupo social frente a una amenaza externa en torno a los recursos hídricos. Las reflexiones de Carl Folke, Thomas Hahn, Per Olsson y Jon Norberg (2005) sugieren la necesidad de tomar en consideración “la memoria socioecológica” a la hora de comprender los problemas relacionados con el agua. En este concepto se aglutinan los diferentes conoci-

mientos que las personas poseen acerca de un sistema social, del entorno ambiental con el que se relacionan, de cómo este ha sido afectado por cambios en el ambiente y las diversas estrategias de adaptación que desarrollan.

Por otra parte, existen, igualmente, los análisis referentes al fenómeno de la escasez hídrica que no solo se vincula con un fenómeno natural, sino que reconoce e identifica la dimensión social en el mencionado conflicto (Urquiza y Cadenas 2015). Asimismo, aparecen los estudios sobre el uso de los recursos sociales naturales, entre estos el agua (Urquiza y Billi 2020), los problemas que representan y cómo los pueblos indígenas gestionan los recursos naturales y otros bienes comunes (Korovkin 2002; Basani 2019).

La lucha por el agua constituye uno de los aspectos importantes en los procesos de reivindicación indígena, tal como lo demuestran los estudios de Poeschel-Renz (2001) y de Boelens (2003). En Ecuador, junto con la demanda de tierra y libertad, el derecho a la educación bilingüe (Martínez 2016) y la participación política (Becker 2015), los pueblos indígenas reclamaron al Estado el acceso al agua, la legalización de su uso y la administración comunitaria de este recurso. ¿Por qué es importante el agua para los indígenas? ¿A quiénes pertenecía el agua antes de la desarticulación del régimen de la hacienda? ¿Cuáles fueron las causas que articularon las luchas por el agua? ¿Qué estrategias utilizaron los indígenas para acceder al agua? ¿Qué ventajas trajo el agua a la organización comunitaria? Son las preguntas a las que se responderá a lo largo de este análisis.

Para este estudio, se toman los casos de las luchas por el agua efectuadas por indígenas de La Moya y Nitiluisa de la provincia de Chimborazo, Ecuador, entre las décadas de los setenta y los ochenta. Se trata de una entrada etnográfica que implicó la reconstrucción de la memoria histórica a partir de entrevistas en profundidad a los antiguos dirigentes y socios que participaron en la lucha por el agua, y de la revisión de la sentencia del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos (INERHI), que garantizaba el derecho al líquido vital y la gestión de este recurso. A estas fuentes se suman los datos obtenidos en el trabajo de archivo y al revisar la documentación del proceso legal que siguieron los dirigentes de las juntas de agua en las dos comunidades.

La importancia del agua para los pueblos indígenas

En enero de 2019, el cabildo de la comunidad de La Moya, después de realizar el mejoramiento del servicio del agua entubada, impuso a los beneficiarios la obligación de pagar la cuota mensual de dos dólares por el consumo de hasta 2000 litros

de agua, y quienes excedan de esa cantidad, tendrían que pagar tres dólares. Según los dirigentes, “el pago permitirá hacer el mantenimiento del servicio, cambiar las tuberías y contar con ahorros económicos” (entrevista a dirigente de Junta de Agua 1, 2019). Sin embargo, la propuesta fue rechazada por los miembros, al considerar que “el agua no se vende ni se compra. Que hasta los pájaros tienen el derecho gratuito de beber el agua”. Similar a lo acontecido en La Moya, en el resto de las localidades, también hay resistencia a pagar por el agua. Esto significa que, para los indígenas, el agua es el líquido vital gratuito (Jaramillo 2013), fundamental para la supervivencia de todos los seres que habitan el planeta. En la Constitución del Ecuador (2008), que reconoce los derechos de la naturaleza y que señala como aspiración fundamental el *sumak kawsay* o el buen vivir, se considera que el agua “constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida” (art. 12).

En la lengua kichwa, el agua es *yaku*, líquido vital. Sin este elemento prevalece el *yakunañay*, o la sed que priva de la vida (Cordero 1955, 138). Los indígenas piensan que el agua a semejanza de la tierra es *mama*, la madre agua, que a su vez la conciben como la sangre de la madre tierra. En sí, el agua se percibe como un ser vivo, omnipotente, creador y transformador, que requiere de un trato especial de los seres humanos: el cuidado, la veneración y la regeneración. Esta última práctica supone la siembra del agua. No es extraño entre las montañas del callejón interandino, encontrar lagunas artificiales que un día fueron construidas con el propósito de sembrar el agua y de conservar los humedales, devolviendo así a la montaña, el favor que ha concedido, dotándoles del agua (Taboada 2018).

Los indígenas creen, asimismo, que el agua es el regalo de las montañas. En su cosmovisión, los cerros, como los humanos, forman una familia: representan al padre, la madre y los hijos. Cada una de las montañas y pequeñas lomas tienen nombres propios. La montaña Cunanbay, ubicada en el cantón Colta, Chimborazo, a 4080 m s. n. m. es considerada como *mama Cunanbay*, y junto a ella está *yaya urku*, el cerro padre, los dos han procreado a *wawa Cunanbay*, la niña *Cunanbay*, y los demás cerros de la cordillera occidental que rodean a Colta. Cada montaña regala a los seres vivos su pequeña vertiente o *pugyu* de agua o varias *pugyukuna*.¹

La desaparición de las fuentes es interpretada como el rechazo que los cerros sienten hacia los seres humanos por sus malos comportamientos. “Si en las comunidades existe armonía y buen trato entre los miembros, entonces hay suficiente agua. Si hay peleas, incomprensiones se seca las vertientes”, manifiesta una de las moradoras de La Moya (entrevista a participante, sector comunitario 1, 2019). “Ahora el caudal

1 Vertientes.

de agua no es como antes. Antiguamente había bastante agua, hoy solo tenemos un chorro pequeño. El agua desaparece, porque la gente se pelea, vive sin preocuparse de sus semejantes”, señala el dirigente de Nitiluisa (entrevista a dirigente de Junta de Agua 2, 2019).

Más allá del comportamiento moral de las personas, hoy en día, los estudios demuestran que la desaparición de los humedales y de las vertientes son ocasionados por el cambio climático y por la intervención humana (Arias 2018; Greenpeace 2018; Bustamante 2017). En el caso de la provincia de Chimborazo, la destrucción de los pajonales y el consecuente avance de la frontera agrícola, provocan la desaparición de los manantiales. Hasta la década de los ochenta del siglo pasado, la actividad agrícola llegaba a los 3200 m s. n. m., y, en estos momentos, asciende a los 3900 m s. n. m. (García 2015).

¿Por qué son importantes los pajonales? Los pajonales son las capas vegetativas que cubren las superficies de las montañas altas del callejón interandino. Este piso ecológico está conformado por paja, los *butsus*, el *tultul*,² y otras vegetaciones que mantienen la humedad y la variada flora y fauna. Durante el invierno, los pajonales absorben las lluvias con las que se forman las fuentes que proveen de agua.

La intervención humana con la trituración de la paja provoca el aniquilamiento de la rica flora y fauna de alta montaña. “Antes, cuando no habíamos tocado todavía los pajonales, había bastante agua, hierbas medicinales y animales para la caza. Ahora solo quedan las laderas secas y pedregosas que ya no dan el agua ni otros seres que alienten la vida”, manifiesta uno de los moradores de La Moya (entrevista a participante, sector comunitario 2, 2019). En efecto, la capa vegetativa de los pajonales es de apenas dos metros de profundidad. Conforme se introducen los cultivos de papa y con la presencia de la lluvia y del viento, la tierra fértil es arrastrada a los valles. Paulatinamente, las laderas se convierten en lugares inhóspitos, cubiertos de piedra y arena, por tanto, no son aptos para la actividad agropecuaria.

El agua antes de la desarticulación del régimen de hacienda

El pasado histórico de las comunidades indígenas en los Andes está fuertemente vinculado con el mundo de las haciendas (Anrup 1990). Los adultos mayores narran a sus hijos y nietos la antigua vida en la hacienda, caracterizada por el maltrato, la discriminación, la ausencia de la libertad y la miseria que ellos sufrieron (Tuaza 2017). La “hacienda”, según Víctor Bretón, es

2 Vegetaciones propias del ecosistema andino.

una voz tremendamente polisémica, que alude al latifundio [...], al edificio o conjunto de edificios que constituyen la parte residencial y de almacenaje de una gran propiedad agraria; como una estructura administrativa y una empresa económica orientada a garantizar el beneficio del propietario o el arrendatario y contrapuesta, en cierto sentido, a la comunidad de trabajadores residentes en el fundo (Bretón 2012, 39).

Sin embargo, Bretón sugiere también entender la hacienda como un “régimen [...] de ocupación del territorio, de dominio y explotación de los indígenas en los Andes” (2012, 40), instaurada por la conquista y la colonización, que en el caso ecuatoriano solo fue desarticulado recientemente con las reformas agrarias de 1964 y 1973. Dentro de las haciendas, la vida de los indígenas dependía enteramente del dueño, quien

administraba justicia, aplicaba sanciones, resolvía conflictos familiares, dirimía disputas de vecinos, controlaba la moralidad privada, preservaba la observancia religiosa, determinaba la jornada de trabajo, definía normas de conducta, fijaba procedimientos, vendía bienes de primera necesidad, prestaba atención casera de salud, otorgaba créditos y compensaciones y representaba a sus subordinados ante las autoridades políticas y religiosas (Hurtado 2007, 109).

Ante los maltratos de los patrones, de los mayordomos y de los *jipus*,³ los indígenas no podían presentar las demandas a las autoridades, sufrían en silencio.

En la hacienda, ningún bien pertenecía a los indígenas (Chevalier 1999), y el agua era propiedad exclusiva del amo. Aunque en algunos casos las vertientes nacían en las montañas altas, propiedad de los indígenas, el agua pertenecía a los dueños de la hacienda. Pese a que en la Ley de las Indias, libro IV, título XVII se establecía “que donde hubiese comarcas y propósito para fundar poblaciones y algunas personas quisieran hacerlo, se les diesen tierras, solares y aguas”, y se precisaba “que no se diesen ni vendiesen tierras a los españoles con perjuicio de los indios, sino que a estos les dejase con sobra todas las tierras de su pertenencia, y las aguas y riegos para sus huertas, sementeras para que abreen sus ganados, repartiéndoles y dándoles las que hubiera menester”, en la práctica, con la instauración y la consolidación de la hacienda, sus dueños tomaron el control de todas las vertientes. Para beneficiarse del agua, los indígenas tenían que trabajar gratuitamente en la hacienda.

3 Indígena, con ciertas dotes de liderazgo y encargado de controlar a los trabajadores indígenas, que, a cambio de tener pequeños privilegios en la hacienda, salvaguardaba los intereses del amo, maltratando a sus hermanos indígenas (Tuaza 2017).

En los tiempos de la hacienda, no podíamos acceder al agua gratuitamente. El agua corría por las quebradas, pero no podíamos sacar y beber libremente. Esperábamos que llegue la noche para poder ir a las vertientes y llevar el agua en cántaros a nuestras casas. Si el mayordomo de la hacienda nos sorprendía recogiendo el agua, tomaba el sombrero u otra prenda de vestir y exigía dos días de trabajo gratuito (entrevista a participante, sector comunitario 3, 2019).

Llevar el agua a las casas era el oficio de las mujeres y de las niñas, tal como demuestra el siguiente testimonio:

Desde chiquita tenía la responsabilidad de ir a traer el agua. En ese tiempo, teníamos las tinajas de barro. Mientras nosotros proveíamos de agua en los cántaros, los niños vigilaban que no lleguen los mestizos sirvientes de las haciendas, porque estos despojaban a las niñas de sus pertenencias con el fin de obligarles a los padres a trabajar en las tierras de la hacienda (entrevista a participante, sector comunitario 4, 2019).

En los llamados anejos libres (Tuaza 2018), los dueños de las aguas eran los mestizos que poblaban las riberas de las carreteras y los valles. En La Moya y Nítiluisa, las familias mestizas de apellidos Basantes, Costales, Romero, Lozada y Jara se habían adueñado de las fuentes que nacen en las montañas de Gupaguay y Guaranda *wayku*, tierras de indígenas. En 1943, estas familias, que para aquel entonces tenían parientes en Riobamba, decidieron otorgar la vertiente de *Gupaguay* loma al Municipio de Riobamba. Esta institución envió al ejército a excavar las fuentes. “Yo era pequeñito, pastaba mis ovejas cerca de la vertiente Gupaguay. Recuerdo que llegaron los soldados, instalaron el campamento, y por turno entraban al túnel a seguir buscando más cantidad de agua”, recuerda el antiguo dirigente de La Moya (Entrevista a participante, sector dirigente de agua 1, 2019). No obstante, esta empresa no prosperó, debido al derrumbe en la parte central del túnel que cobró la vida de los soldados. Esta situación hizo que el ejército abandonara inmediatamente la fuente. “Llenos de temor por el derrumbe, los soldados se fueron dejando herramientas, ollas, carpas y no volvieron más”, manifiesta el mismo dirigente (entrevista a participante, sector dirigente de agua 1, 2019).

Este acontecimiento permitió, años después, que los indígenas de La Moya se organicen y reclamen su derecho al agua de la vertiente abandonada por el ejército, a la que le llamaron Soldado *pugyu*, es decir, la fuente del soldado. En la actualidad, esta vertiente provee de líquido vital a las comunidades de La Moya, Jatari Campesino y Rumicruz. Aunque su caudal es escaso, por la destrucción de los pajonales.

La articulación de la lucha por el agua

En la literatura académica sobre la articulación de la acción colectiva de los actores sociales que se encuentran en los márgenes del Estado (Das y Poole 2008), se señala que esto es posible cuando “solo un incentivo individual y selectivo estimularía a una persona racional de un grupo latente a actuar con un espíritu grupal” (Olson 1965). En otras palabras, que solo un beneficio reservado estrictamente a miembros de un grupo motivaría a alguien a unirse y contribuir al grupo. Esto significa que los individuos actuarán colectivamente para proporcionar bienes privados, no propiamente para proporcionar bienes públicos. Por su parte, la teoría de las oportunidades políticas sugiere que la acción colectiva surge cuando existe “la apertura o cierre relativos del sistema político institucionalizado, la estabilidad o inestabilidad de ese grupo amplio de alineamientos de la élite que típicamente subyacen a la política, la presencia o ausencia de élites aliadas, la capacidad y la propensión del Estado a la represión” (MacAdam 1998, 94).

Para Sidney Tarrow (2004, 116), las oportunidades políticas constituyen “la apertura del acceso a la participación de nuevos actores, las pruebas de nuevas alianzas políticas en el seno del gobierno, la aparición de los aliados influyentes, la aparición de divisiones entre los dirigentes y una disminución en la capacidad o la voluntad del Estado de reprimir la disidencia”, lo cual posibilita que la gente común y corriente se organice y se movilice. De las oportunidades políticas señaladas, dos son los aspectos que permiten explicar la articulación de la acción colectiva indígena en la lucha por el agua: por un lado, la idea de la apertura o cierre relativos del sistema político institucionalizado (MacAdam 1998, 94) y, por otro, la aparición de los aliados influyentes (Tarrow 2004, 116), que en los casos de las comunidades La Moya y Nitiluisa son el Estado, la Iglesia y la cooperación internacional, tal como se explicará más adelante. A estos aspectos se añade “el interés compartido” (Tilly 2011, 14), y la creación de la organización comunal y de las juntas de agua, promovidas por los indígenas con la certificación estatal.

La articulación de la acción colectiva, el interés de los individuos por trabajar comunitariamente y gestionar con eficiencia un recurso de uso común, según la politóloga estadounidense Elinor Ostrom (2011), dependen de la disposición de los medios e incentivos para hacerlo, la existencia de mecanismos de comunicación necesarios para su implicación, y un criterio de justicia basado en el reparto equitativo de los costos y beneficios. Además, considera que las formas de explotación ejidal o comunal pueden proporcionar mecanismos de autogobierno que garantizan equidad en el acceso, un control radicalmente democrático, a la vez que proporcionan protección y vitalidad al recurso compartido. Por lo tanto, ante la posibilidad de la

sobreexplotación, sería necesario “incrementar las capacidades de los participantes para cambiar las reglas coercitivas del juego a fin de alcanzar resultados distintos a las despiadadas tragedias” (Ostrom 2011, 44).

Ostrom mostró cómo diversas sociedades han desarrollado mecanismos institucionales, formales o informales, legales o arraigados en las costumbres, con los que gestionan eficientemente los bienes comunes y evitan su colapso. La clave explicativa radica en la ausencia de exclusión. Esto sería posible por el acceso al Recurso de Uso Común (RUC), que alude a “un sistema de recursos naturales o creados por el hombre, lo suficientemente grande como para volver costoso (aunque no imposible) excluir a beneficiarios potenciales” (Ostrom 2011, 77). Este recurso puede ser pequeño y servir a un grupo reducido o puede tener escala comunitaria o extenderse a nivel internacional. Los RUC incluyen sistemas naturales y sistemas hechos por el hombre, los cuales abarcan: cuencas de aguas subterráneas, sistemas de riego, bosques, pastizales, computadoras, fondos gubernamentales y corporativos y la Internet.

Esta autora también estudió el desarrollo, por parte de diversas sociedades, de formas institucionales sobre el manejo de los recursos, y casos concretos de comunidades que han instituido prácticas comunales para la preservación de recursos comunes y evitar la degradación del entorno; Ostrom (2009) los llamó “el gobierno de los bienes comunes”. Señaló que la eficiencia de la gestión y el acceso a los recursos, según la dinámica del gobierno de los bienes comunes, dependerán de límites claramente definidos, exclusión efectiva de terceras partes no involucradas, reglas de uso y disfrute de los recursos comunes adaptados a las condiciones locales, acuerdos colectivos que permitan participar a los usuarios en los procesos de decisión, control efectivo –por parte de quienes integran la comunidad o respondan ante ella–, escala progresiva de sanciones para los usuarios que transgredan las reglas de la comunidad, mecanismos de resolución de conflictos baratos y de fácil acceso, autogestión de la comunidad –reconocida por las autoridades de instancias superiores–; en el caso de grandes recursos comunes, organización en varios niveles con pequeñas comunidades locales en el nivel base (Ostrom 2009, 12 -13). En el caso de las comunidades indígenas, el RUC sería el agua y la manera de gestionar este recurso estaría administrada y regulada por las juntas de aguas, que exigen la participación y la colaboración de todos los beneficiarios.

En Ecuador, a partir de 1937 el Estado empezó a responder a favor de las demandas de las organizaciones clasistas y campesinas. En 1937, el gobierno del general Alberto Enríquez Gallo emitió la Ley de Régimen de Organización y de Comunas, facultando a los campesinos⁴ a organizarse en comunas y tener cabildo. En

4 La mayoría de ellos indígenas. Hasta 1970 en el discurso social referente a las poblaciones indígenas se las llama campesinos.

el artículo 6 de esta ley, se señalaba el derecho a poseer bienes colectivos, tales como tierras de labranza y de pastoreo, industrias, acequias de agua para fines industriales y de irrigación, herramientas y semovientes, y establecimientos educacionales (Tuaza 2018). El 7 de diciembre del mismo año promovió el “Estatuto Jurídico de las Comunidades Campesinas. En el título III, literal e de este documento al hablar de la protección que el Estado debe otorgar a las comunidades, autoriza a “proceder a la expropiación de las aguas y tierras que fueran indispensables para el mantenimiento de las comunidades” (*Periódico Nucanchic Allpa* 1939, 3).

En 1966, el gobierno del presidente interino Clemente Yerovi, con el decreto 1551, creó el Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos (INERHI), organismo que sustituyó a la antigua Caja de Riego (Ley del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos 1966). Entre los objetivos de la creación de este ente regulador del agua se señala, “propender al mejor aprovechamiento y protección de los recursos hídricos del país, como condición esencial para el desarrollo económico de éste” (art. 2); “proyectar, estudiar, construir y explotar sistemas de riego y drenaje en el territorio nacional”, acciones para las cuales el INERHI se convirtió en el “organismo gestor del riego y de reglamentación del uso del agua” (art. 3).

El 28 de mayo de 1972, el gobierno del general Guillermo Rodríguez Lara emitió la Ley de Aguas, a través del Decreto Supremo n.º 369. En este cuerpo legal aparece la figura jurídica de las concesiones, que consiste entregar el derecho al acceso a agua por parte del Estado a las comunidades. En esta ley se declaró también que el agua era de “dominio público, un bien nacional de uso público” (art. 3). De este modo, el Estado ecuatoriano despojó el agua de la mano de los terratenientes, que otrora eran los dueños únicos de este bien. Además, esta ley ordenó al INERHI, “proporcionar a las entidades encargadas de preparar o ejecutar programas de desarrollo, la cooperación y la ayuda necesarias para el cabal cumplimiento de sus fines” (art. 100). Entre estas entidades se reconoce a las juntas de agua. A tenor de esta ley, INERHI concesionó el agua, ofreció asesoría técnica para la captación de las vertientes, construyó los canales de riego, realizó los estudios de factibilidad de riego, gestionó con Cáritas Internacional la entrega de raciones de alimentos, a fin de motivar a los indígenas a participar en las mingas.⁵

La apertura institucional del Estado a las demandas y al reconocimiento de los derechos de los indígenas a la constitución de sus organizaciones y el acceso al agua, de acuerdo con las leyes anteriormente señaladas, sirvieron de base para que ellos articulen la lucha por el agua y puedan defenderse ante los terratenientes que querían mantenerlos bajo su dominio. “Cuando terminamos la escuela, supimos que los indígenas teníamos derecho a la tierra y al agua. Ni la tierra ni el agua eran

5 Término proveniente del kichwa *minkana*, encargo o trabajo comunitario.

del hacendado. Con la ley en la mano podíamos decir que el agua es de nosotros”, señala uno de los antiguos dirigentes de la Junta de Agua de La Moya (entrevista a participante, sector dirigente de agua 1, 2018).

La articulación de la acción colectiva indígena por el agua fue posible también por “la aparición de los aliados influyentes” (Tarrow 2004, 116), o en términos de Víctor Bretón (2012), por la emergencia de los “aliados estratégicos”. Entre estos, se puede señalar la intervención de la Misión Andina (MA); la influencia de la acción pastoral de monseñor Leonidas Proaño, obispo de la diócesis de Riobamba desde 1954 hasta 1986; y el aporte económico de CARE Internacional.

De acuerdo con Bretón (2001), entre 1960 y 1965 en La Moya y Nitiluisa se ejecutó los programas de desarrollo comunitario, impulsados por la MA, organismo de cooperación de la Organización Internacional de Trabajo (OIT). La MA promovió la creación de las dos mencionadas comunidades con el reconocimiento jurídico alcanzado del Estado; creó y construyó las escuelas, puentes y caminos; formó a los dirigentes y promovió la educación de las mujeres y su incorporación a los programas de desarrollo (Prieto 2017). En cuanto al agua, “con la ayuda de la Misión Andina, hicimos los tanques de captación, trajimos el agua en tuberías”, recuerda un antiguo dirigente de La Moya (entrevista a participante, sector dirigente de agua 1, 2019). En efecto, con el apoyo económico y logístico de la MA se aceleró el despojo del agua de las manos de los mestizos y posibilitó asegurar la legalización del líquido vital y la creación de la junta de agua, tal como exigía el Estado ecuatoriano.

Paralelo a las acciones que realizaba la MA, monseñor Proaño impulsó la alfabetización de los indígenas y campesinos por medio de las Escuelas Radiofónicas Populares del Ecuador (ERPE). Esta práctica, igualmente incluía la motivación a la instauración de las organizaciones y al reclamo del cumplimiento de las leyes emitidas por el Estado a favor de los indígenas. Esto permitió la formación de nuevos líderes que, en contraste con los antiguos cabecillas, alcaldes y regidores que buscaban subordinar a los indígenas al control de los mestizos de los pueblos, impulsaban la creación de las organizaciones, las alternativas de resolución de conflictos y la obtención de los recursos, entre estos el agua en pos del desarrollo económico y social de las comunidades. Los jóvenes Esteban Sisa, Tomás León y Segundo Castro en La Moya, Feliciano Miñarcaja, Cecilio Guzmán, Juan Paucar y Ramón Tiama en Nitiluisa se entusiasmaron con las ideas de buscar días mejores, transmitidas por los aliados influyentes, y organizaron a los miembros de sus comunidades a trabajar por el agua.

Estrategias indígenas en la lucha por el agua

Los dirigentes de La Moya y Nitiluisa, anteriormente indicados, formados por la MA en liderazgo y capacitados en las leyes que favorecían a los indígenas,⁶ motivaron a sus compañeros a formar la organización comunal, a despojar a los mestizos de la propiedad del agua, a captar y canalizar el líquido vital, y, a conformar las respectivas juntas. “Con los cursos de la Misión Andina, sabíamos que el agua era del Estado, que los dueños no eran los mestizos ni los patrones de hacienda, que los indígenas teníamos derecho. Esto hacíamos conocer a nuestra gente”, sostiene uno de los antiguos dirigentes de La Moya (entrevista a dirigente comunal, 2018).

Con la organización comunal reconocida jurídicamente por el Ministerio de Agricultura y Ganadería,⁷ y la creación de las juntas de agua, los indígenas promovieron el trabajo comunitario para la captación de las fuentes, construyeron tanques de almacenamiento, abrieron canales de riego a fin de conducir hacia sus propiedades las aguas de la quebrada que antes vertían en los predios de los amos. “Nuestra gente no creía. Toda la vida pensaron que el agua era de los mestizos. Nos organizamos y abrimos los canales. Cortamos los árboles, labramos la madera e hicimos una especie de tubos para atravesar el agua por las quebradas”, recuerda el antiguo dirigente de La Moya (entrevista a participante, sector dirigente de Junta de Agua 1, 2019).

En mayo de 1967, la directiva y los moradores de La Moya hicieron la toma simbólica de las fuentes, interrumpieron la conducción del agua a las propiedades de los mestizos y regaron en sus parcelas. “Con azadones y lampas, abrimos los canales para llevar agua a los barrios Corona Real y Rumicruz. Celebramos la llegada del agua a nuestras tierras con músicos, ante la mirada incrédula de los mestizos que querían seguir siendo dueños del agua”, manifiesta uno de los usuarios de la Junta de Agua de La Moya (entrevista a usuario de riego, 2019). Similar a los moradores de La Moya, los habitantes de Nitiluisa construyeron tanques de captación y llevaron el agua por tubería a sus casas, desde las fuentes de Guaranda *wayku*. Mientras que para el sector de Rumipampa, hicieron la captación de la vertiente *Tuñi wayku* que está situada en el territorio del mismo barrio.

La captación del agua a favor de los indígenas no fue una tarea fácil (Poeschel-Renz 2001). Los mestizos que en el pasado se consideraron dueños del líquido vital impusieron las demandas a los dirigentes en INERHI, argumentando que eran los legítimos dueños, y que, por tanto, requerían de más horas de riego. El 27 de

6 La Ley de Régimen de Organización y de Comunas, la primera Ley de Reforma Agraria de 1964, la Ley de Aguas de 1972.

7 Organismo gubernamental encargado de reconocer la condición jurídica de las comunidades indígenas y campesinas.

octubre de 1973, los hermanos Enriqueta, Blanca Dorinda, Lastenia, César Justiano y César Enrique Guevara Echeverría, propietarios de la finca Luisa y el terreno Llandu loma situadas en La Moya, demandaron a los dirigentes y a la comunidad ante el INERHI por haber tomado, según sus versiones, “injustamente el agua” y a cambio solicitan cada uno “tres horas semanales de riego los días lunes”, y además, “las ocho horas de riego, los días jueves”.⁸ El conflicto con la familia Guevara Echeverría concluyó en 1975, cuando los beneficiarios del agua aceptaron otorgar nueve horas de riego semanales a favor de esta familia.

En Nitiluisa, entre los primeros usuarios del agua aparecen en la lista los mestizos Miguel Bazantes, Gonzalo Bazantes, Eloy Chávez, Julio Lozada y Ricardo Bases, quienes sostuvieron ser los dueños de las aguas de las vertientes de Nitiluisa, y por tanto, solicitaron continuar beneficiándose del líquido vital, provenientes de dichas fuentes; además del agua de la vertiente Chorro de Sombrero de Pailacocha de la parroquia San Juan.⁹ Los socios aceptaron que ellos también formen parte de la junta de agua, pero con el compromiso de tener las mismas obligaciones que el resto de usuarios, entre estas, de asistir a las mingas y de contribuir con las cuotas económicas mensuales. El 15 de junio de 1973, el suboficial Heriberto Montenegro Díaz solicitó a INERHI ser reconocido como miembro de la junta de riego de Nitiluisa, y así beneficiarse de las aguas de la vertiente Chorro de Sombrero de Pailacocha en forma proporcional, argumentando que el canal pasa por su predio “El Rasgón”.¹⁰ Por recomendaciones de los funcionarios de INERHI, los socios de la junta de agua aceptaron la petición de Montenegro, pero dos años más tarde, le excluyeron de la nómina, por cuanto que este se beneficiaba del agua, únicamente por el paso, sin trabajar en la minga y sin aportar económicamente.

Con el apoyo de INERHI, los moradores de La Moya y de Nitiluisa alcanzaron la concesión de las aguas, hicieron la captación y canalización de sus pequeñas vertientes, pero la cantidad de agua no era suficiente. En La Moya excavaron doce fuentes de agua con la esperanza de aumentar el caudal de tres litros por segundo. Trabajaron duro, enfrentando a las adversidades de la naturaleza. Mientras excavaban la vertiente llamada Gringo *pugyu*, vino el derrumbe que cobró las vidas de María Lema, Francisco Castro y César Pilataxi. Los esfuerzos resultaron en vano, porque no lograron acrecentar el caudal. Esto obligó a los dirigentes a buscar nuevas vertientes en los predios de la antigua hacienda Chimborazo, ubicada en la parroquia San Juan.

8 Archivo INERHI Agencia Riobamba, 1973, Juicio 805.

9 Archivo INERHI, 1974, “Lista de usuarios de las aguas de la vertiente Chorro de sombrero de pailacocha de la parroquia de San Juan que sirve a la comunidad Nitiluisa”, 8-10.

10 Archivo INERHI, 1973, “Oficio dirigido al presidente de la Junta de Aguas de Nitiluisa”, 1.

En 1970, los moradores de Nitiluisa descubrieron la vertiente denominada Chorro de Pailacocha que nace en la ribera del río Chimborazo, en la propiedad de Víctor García, a 16 kilómetros de la comunidad Nitiluisa, con un caudal de setenta litros por segundo que serviría para irrigar unas cuatrocientas hectáreas.¹¹ El 20 de julio de 1970, el Juzgado Segundo Provincial del Chimborazo adjudicó el agua a favor de la comuna de Nitiluisa, por lo cual, los moradores pagaron 24 000 sucres.¹² Con la sentencia a su favor, empezaron los trabajos de canalización, pero tuvieron que enfrentar a las adversidades de la naturaleza. Uno de los dirigentes, que en aquel entonces desempeñaba las funciones de secretario de la Junta de Agua de Nitiluisa, recuerda que “la vertiente está entre las rocas de las faldas del Chimborazo. Tuvimos que combatir contra las rocas, aplicamos dinamita para poder abrir el canal entre las rocas” (entrevistado el 24 de marzo de 2019). En la petición de concesión dirigida al jefe de distrito de INERHI en Chimborazo, los dirigentes manifestaron:

El agua se está sacando mediante un canal que debe recorrer unos 16 kilómetros y tenemos realizado únicamente mil setecientos metros de canal, en la obra más difícil, esperando el resto del canal en el plazo de dos años, debemos aclarar también que tenemos realizado el tanque de entrada y salida con tubo de hierro de veinte de diámetro y canal revestido con cemento.¹³

Para la ejecución de esta obra contaron con el apoyo de INERHI que realizó los estudios, el municipio de Riobamba dotó de tuberías, el ministerio de Obras Públicas entregó dinamita y hierro, la empresa Cemento Chimborazo contribuyó con cemento y el Programa Mundial de Alimentos entregó las raciones alimenticias de sémola, arroz, aceite y enlatados a las personas que participaban en la minga.

Después de tres años de intenso trabajo en la excavación de 16 kilómetros de canal abierto en convenio con la comunidad San Francisco de Cunuhuachay y La Moya, los moradores de Nitiluisa llegaron por fin a regar sus campos. El 12 de agosto de 1977, INERHI adjudicó a la comunidad de Nitiluisa representada por Feliciano Miñercaja, los 120 litros de agua por segundo, por los que los usuarios debían pagar anualmente, 4542 sucres a INERHI.¹⁴ El 8 de diciembre de 2005, por la petición de la directiva de la comunidad, de los 120 litros agua por segundo, se

11 Archivo INERHI, 1970, “Solicitud de concesión de aguas dirigido al jefe del Distrito INERHI en Chimborazo”, 16-17.

12 Archivo INERHI, 1970, “Adjudicación de aguas, el Juzgado Segundo Provincial del Chimborazo a favor de la Comuna Nitiluisa”, 19-21.

13 Archivo INERHI, 1970, “Solicitud de concesión de aguas dirigido al jefe del Distrito INERHI en Chimborazo”, 16-17.

14 Archivo INERHI, 1977, “Concesión de agua a favor de la comunidad Nitiluisa”, 32.

adjudica 3,61 l/s para agua potable en beneficio de 1790 habitantes, como medida inmediata que permita resolver la escasez de agua en las vertientes de la localidad.

En La Moya, el 18 de diciembre de 1972, se estableció la junta de agua con la directiva conformada por Tomás León, presidente; Esteban Sisa, secretario; y Segundo Castro, tesorero. El 17 de marzo de 1973, plantearon el trámite de concesión con el número 283, en los siguientes términos:

SEÑOR JEFE DE AGENCIA DE INERHI EN RIOBAMBA:

Nosotros: Tomás León, Esteban Sisa, Presidente y Secretario de la Junta de Aguas; Néstor Sanunga y José Rosendo Miñercaja, Presidente y Secretario del Cabildo; Gerardo Romero, Presidente de la Cooperativa; José María Sanunga, Vicepresidente del Cabildo; y, Segundo Castro, Tesorero de la Junta de Agua del caserío “La Moya” de la parroquia Calpi de este cantón Riobamba, en acatamiento de la Ley de Aguas vigente, a Ud., formulamos la siguiente solicitud:

Los comparecientes y nuestros representados, moradores de los caseríos de “La Moya” y “Moya”-“Rumicruz”, de la antedicha parroquia Calpi, en número aproximado de ochenta personas, somos dueños y poseedores de unas 200 hectáreas de terreno, situadas en los prenombrados caseríos, y que son dedicados a la agricultura y al pastoreo de ganados.

Nuestros terrenos, conforme a los títulos que serán presentados, necesitan de riego correspondiente.

Desde hace 6 años, previos los trámites respectivos, hemos venido usando las aguas que, en una cantidad aproximada de 10 a 12 litros por segundo, nacen en el punto llamado “Guancaguán”-“Gupaguay”, de unas 12 vertientes; punto que también pertenece a la jurisdicción parroquial de Calpi, en el mismo sector “La Moya”.

Con este antecedente a Ud., solicitamos se digne concedernos el derecho de aprovechamiento de esas aguas [...]. Las aguas, cuyo derecho de aprovechamiento solicitamos, serán destinadas al riego de nuestros terrenos y a los menesteres domésticos de los comparecientes y de nuestros representados.¹⁵

Dado que, en las vertientes del lugar, existía poco caudal de agua, la directiva de la Junta de Agua de La Moya emprendió igualmente la búsqueda de nuevas fuentes en el sitio *Tотора pampa* de *Tambo washa*, comunidad indígena perteneciente a San Juan. No obstante, de estas vertientes llevaban el agua para el riego las comunidades de Palacio Real y Calpi Loma; y para el consumo humano, las comunidades de Cunduhuana, Corona Real, San José de Guashi, San Vicente de Luisa y Uchanchi. Cerca de esta fuente realizaron las excavaciones. El 5 de junio de 1974, iniciaron

15 Archivo INERHI, 1973, “Oficio dirigido al Jefe de Agencia de INERHI con fecha 17 de marzo”, 4. El título en mayúscula pertenece al texto original.

el trámite de concesión de agua ante el INERHI, y el 10 de octubre de 1975, este organismo de gobierno concesionó el agua de *Tотора pampa* con el número 217 a favor de la Junta de Agua de La Moya.¹⁶ El 18 de diciembre de 1976, INERHI modificó la concesión y finalmente, el 31 de octubre de 1989, adjudicó el servicio de agua de riego de La Moya.¹⁷

En los procesos de ejecución de la obra de riego, los usuarios de la Junta de Agua de La Moya encontraron el apoyo del Consejo Provincial de Chimborazo, CARE Internacional y el Programa Mundial de Alimentos. Una de las beneficiarias así lo recuerda: “los alimentos entregados por INERHI estimulaba[n] a la población a acudir a las mingas. Recibíamos buenas raciones. De cada casa iban tres, cuatro personas a la minga toda la semana y se acumulaban más alimentos” (entrevista a usuario de riego, 2019).

Entusiasmados con la idea de tener agua y de recibir las raciones alimenticias participaron en los trabajos todos los miembros de Nitiluisa y La Moya, pero pronto surgieron nuevos conflictos. En 1981, los dirigentes de la Junta de Agua de Nitiluisa solicitaron a los demás miembros contar con más horas de riego, argumentando que ellos habían pasado más de diez años gestionando el agua.¹⁸ Los socios rechazaron este pedido, destituyeron a la directiva y eligieron a nuevos representantes. Inmediatamente escribieron el oficio al jefe de la Agencia de Aguas de Riobamba, solicitando “no dar trámite a ninguna de las peticiones presentadas por la directiva anterior”.¹⁹ La idea que llevó a los miembros de la junta de agua a tomar esa decisión, según uno de los usuarios, fue que “todos tenemos que pasar por la directiva, todos hemos trabajado por igual, todos tendremos la misma cantidad de agua” (entrevista a usuario de riego, 2019). Esto se relaciona con el estilo de gobierno que poseen las comunidades indígenas, donde los cargos de representación son rotativos, y todos deben tener los mismos derechos y responsabilidades (Korovkin 2002), aspectos que fueron considerados en Nitiluisa.

En La Moya, inicialmente la directiva de la junta manifestó a los demás miembros que el agua era para todos los moradores de la comunidad, y que continúen trabajando, pero en el momento de establecer la lista definitiva de usuarios y los horarios de riego, solo aparecieron 91 socios,²⁰ quienes se declararon ser los dueños de todas las fuentes de agua, rechazando el derecho que el resto de los habitantes te-

16 Archivo INERHI, 1975, “Concesión de las aguas de La Moya”, 18-19.

17 Archivo INERHI, 1989, “Adjudicación de la vertiente *Tотора pampa* a favor de la Junta de Agua de La Moya”.

18 Archivo INERHI, 1981, “Oficio dirigido al Ing. Juan Moscoso, jefe de Agencia del INERHI Chimborazo”, 45.

19 Archivo INERHI, 1981, “Oficio dirigido por Doroteo Paucar Milán, nuevo presidente de la junta de agua Nitiluisa al Jefe de Agencias de Aguas de Riobamba”, 47.

20 Archivo INERHI, 1980, “Lista de usuarios del agua La Moya”, 69.

nían sobre el líquido vital. En el establecimiento del horario de riego, los dirigentes se tomaron cuatro, cinco horas de riego, y en algunos casos, pusieron de socios a sus esposas, con el mismo horario que ellos, perjudicando así a otros usuarios que solo llegaron a tener media hora o una hora de riego. Esta situación debilitó a la junta, y hasta nuestros días no ha sido superada. “Hasta ahora los de la Junta de Agua de La Moya dicen que son ‘dueños del agua’. Los moradores de La Moya tienen más caudal de agua entubada, mientras que la gente de Rumicruz y Jatari Campesino tenemos poca agua”, manifiesta una de las usuarias de riego (entrevista a participante, sector usuario de riego, 2019).

Como se ha señalado anteriormente para la gestión de acceso al agua y la administración de este recurso de uso común (Ostrom 2011), en Nitiluisa y La Moya, al igual que en todo el resto del país, se establecieron las juntas de agua. En Ecuador, existen alrededor de 3642 juntas de agua potable registradas y unas 5500 de regantes de hecho y derecho (SINAGUA 2014). Las juntas de agua son organizaciones sociales que tienen por finalidad prestar el servicio de agua potable y de riego en las comunidades. De estas depende el abastecimiento y la administración del líquido vital para satisfacer las necesidades humanas y productivas. En Nitiluisa y en La Moya, las juntas de agua, presidida por la directiva, organizan el trabajo comunitario a fin de dar mantenimiento de la infraestructura de captación, conducción y distribución del agua, establecen y vigilan el cumplimiento de los horarios, recogen los aportes económicos mensuales de los usuarios, solicitan obras de mejoramiento ante la prefectura y los organismos de cooperación, y gestionan la renovación de las sentencias de agua ante la Secretaría Nacional del Agua.

Ventajas de tener el agua

Contar con el sistema de riego, al margen de los problemas por el establecimiento inequitativo de los horarios y la confrontación entre los socios, marcó un antes y un después en la historia de las dos comunidades. Los suelos arenosos que, en el pasado, solo producían anualmente la cebada, con el regadío se convirtieron en suelos fértiles, aptos para el cultivo de hortalizas, leguminosas y tubérculos. En la década de los ochenta, los habitantes de La Moya y Nitiluisa llegaron a ser conocidos en los mercados de Riobamba por vender el ajo y la cebolla.

Posteriormente, introdujeron el cultivo de pastos: raigrás, trébol y alfalfa. Esto posibilitó el emprendimiento de la pequeña ganadería y la implementación de la crianza de especies menores: cuyes y conejos. Las familias que en el pasado tenía únicamente ovejas y chanchos, y desconocían el consumo de la leche en su dieta

diaria, con las vacas producían leche, tanto para el consumo familiar como para la venta.

El mejoramiento de la actividad agropecuaria, consecuencia de la dotación de riego, detuvo la migración de los jóvenes de estas dos comunidades. A diferencia de las otras comunidades de la provincia de Chimborazo, en las que existe alta migración, los habitantes de La Moya y Nitiluisa prefieren permanecer en sus propias localidades. Si bien la agricultura campesina hoy en día no representa mayor fuente de ingresos económicos (Gascón 2016) –ser agricultor es un oficio ingrato ya que, en una economía dolarizada, los costos de producción son altos–, las familias garantizan la soberanía alimentaria y pueden cubrir los costos de los estudios de sus hijos. “Hoy ser agricultor no permite tener dinero como antes. Me acuerdo de que con la venta de cebolla podíamos comprar tierras. Ahora no. Se siembra para la comida de la familia y tener unas pequeñas ganancias por los productos que vendemos”, señala uno de los habitantes de Nitiluisa (entrevista a participante, sector comunitario 2, 2019).

Más allá del mejoramiento de la actividad agropecuaria y la consecuente soberanía alimentaria, la ventaja mayor que otorga el agua es la articulación de la vida comunitaria (García 2015). Según los estudios realizados por José Sánchez-Parga (2013), la estructura organizativa comunitaria que durante siglos garantizó la supervivencia, ofreció seguridad a los miembros, posibilitó llegar a tener tierra y libertad, en la actualidad, sufre la desarticulación; y en concreto, la comunidad indígena andina atraviesa el proceso de descomunalización, dando paso al predominio de la individualidad: el indígena se encuentra solo y sin mayor punto de referencia.

En este contexto, el agua es el recurso de uso común que continúa dando sentido a la vida comunitaria y exige que sus miembros se articulen en la resolución de los conflictos. En la mayor parte de las comunidades de Chimborazo, incluyendo a Nitiluisa y La Moya, hoy en día, no existen tierras comunales. El agua es el único bien que convoca, otorga autoridad a los dirigentes y exige responsabilidades de los miembros. En comunidades en las que el cabildo no funciona, los dirigentes de las juntas de agua poseen autoridad e imponen respeto. En otros casos, la directiva de las juntas de agua ejerce el gobierno comunitario, desplazando para ello la autoridad de los cabildos.

Conclusión

El acercamiento etnográfico a las comunidades de La Moya y Nitiluisa demuestra, por un lado, que la iniciativa de la lucha por el acceso al agua surge de los indígenas, y, por otro, señala la necesidad de contar con aliados estratégicos como el Estado, la

Iglesia, las instituciones de cooperación al desarrollo y otras organizaciones a fin de garantizar el acceso al agua que consecuentemente mejora la tierra y la calidad de vida de quienes se benefician del líquido vital.

Ayer y hoy los indígenas y sus organizaciones –llámense comunidad o junta de agua– luchan por el acceso, trabajan en las captaciones y mantenimiento de los sistemas de riego y consumo humano, defienden las fuentes, se enfrentan al extractivismo minero (Herrera 2017), gestionan recursos y administran el servicio. En la lucha por el agua, los indígenas perciben latente el peligro de ser despojados de este bien. En el pasado colonial y republicano, fueron los hacendados quienes se adueñaron del agua, en perjuicio de la población indígena. Hoy en día, la privatización del agua, el avance de la frontera agrícola y la minería son las amenazas que intentan despojar a los indígenas del líquido vital.

En los procesos de articulación de la acción colectiva por el agua, los indígenas acuden al Estado y a sus leyes a fin de poder acceder al líquido y certificar su derecho de uso común sobre este recurso. Aunque no siempre existe la apertura del Estado hacia las demandas indígenas, tal como demuestran los estudios de Boelens (2003). En los casos analizados, el Estado otorgó las concesiones, direccionó el trabajo y ofreció estudios que sirvieron de base para la construcción de sistemas de captación y de conducción.

En los casos mencionados se destaca la importancia de tener legislaciones estatales favorables al acceso y administración del agua por parte de los indígenas. En la década de los setenta, el Estado ecuatoriano reconoció el derecho de los indígenas a tener agua y creó el INERHI a fin de garantizar el cumplimiento de este derecho. En 2014, el Estado emitió la Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua. En esta ley, el Estado garantiza el derecho humano al agua como el derecho de todas las personas a disponer de agua limpia, suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para uso personal y doméstico en cantidad, calidad y continuidad y prohíbe toda clase de privatización del agua (art. 6). Asimismo, se considera que el agua por su trascendencia para la vida, la economía y el ambiente no puede ser objeto de ningún acuerdo comercial con el gobierno, una entidad multilateral o empresa privada nacional o extranjera. Se señala que la gestión del líquido vital será exclusivamente pública o comunitaria (art. 32). No obstante, en la práctica, la mencionada ley no cambió la estructura de concesión del agua ni tampoco reconoció el derecho exclusivo de administración del agua a las juntas comunitarias. Así, el Estado seguiría siendo el propietario del líquido vital y el ente regulador de la administración de este recurso de uso común. Esto significa que, con la presencia de la creciente actividad minera en algunas partes del callejón interandino, se pone en riesgo los derechos al agua que tienen las comunidades.

Junto con las respuestas estatales a las demandas de acceso al agua de las comunidades indígenas, en este artículo se destaca la capacidad de agencia que tuvieron los indígenas a la hora de luchar por el agua, de gestionar el reconocimiento jurídico del uso de este recurso, de buscar la cooperación de los aliados estratégicos, de contribuir con el trabajo y los recursos económicos en la construcción de los sistemas de captación y de conducción del agua. A esto se añade, la administración de la distribución del líquido vital y la generación de responsabilidades de los usuarios, en cuanto al uso y contribución económica a fin de garantizar la sostenibilidad de los proyectos de riego. De hecho, de los proyectos de desarrollo ejecutados en el medio rural, el riego y el sistema de agua potable generalmente son sostenibles en el tiempo.

Asimismo, de este estudio se desprende que en el proceso creciente de descomunización que atraviesan las comunidades indígenas, el agua es el único bien que mantiene unido a todos los miembros de la comunidad, desata la acción colectiva, genera en algunos casos ingresos económicos y crea las redes de solidaridad. Aunque también se debe señalar que aparecen conflictos entre los miembros y la directiva por la distribución inequitativa de horarios, la ausencia de participación en la minga y la entrega de cuotas por parte de algunos usuarios. Finalmente, junto con el análisis de la acción colectiva de los indígenas por acceder al agua es necesario seguir investigando sobre otras capacidades locales generadas, en cuanto a la salvaguarda de los páramos y la preservación de las fuentes de agua.

Bibliografía

- Adger, Neil y Mick Kelly. 1999. "Social Vulnerability to Climate Change and the Architecture of Entitlements". *Mitigation and Adaptation Strategies for Global Change* 4 (3): 253-266. <https://doi.org/10.1023/A:1009601904210>
- Almeida, Iliana. 2018. "Marcha por el agua y la vida". *Línea de fuego. Revista Digital*, 18 de noviembre. Acceso el 20 de agosto de 2019. <https://bit.ly/2TBS8XO>
- Anrup, Roland. 1990. *El tayta y el toro. En torno a la configuración patriarcal del régimen hacendatario cuzqueño*. Estocolmo: Instituto de Estudios Latinoamericanos.
- Arias, Manuel. 2018. *Antropoceno: la política en la era humana*. Barcelona: Tauros.
- Basani, Marcello. 2019. "La transparencia en agua y saneamiento llegó para quedarse". *Blog BID Mejorando vidas*, 18 de diciembre. Acceso el 14 de enero 2021. <https://bit.ly/35FJGMM>
- Becerra, Andrea. 2006. "Movimientos sociales y luchas por el derecho humano al agua en América Latina". *ILSA Revista El Otro Derecho* 34: 52-82.

- Becker, Marc. 2015. *¡Pachakutik! Movimientos indígenas, proyectos políticos y disputas electorales en el Ecuador*. Quito: FLACSO Ecuador / Abya-Yala.
- Boelens, Rutgerd. 2003. "Derechos de agua, gestión indígena y legislación nacional. La lucha indígena por el agua y políticas culturales de la participación". *Boletín del Archivo Histórico del Agua* 23, (Ejemplar dedicado a: Año internacional del agua dulce / coordinado por Antonio Escobar Ohmstede y Jorge A. Andrade Galindo): 5-19.
- Bretón, Víctor. 2001. *Cooperación al desarrollo y demandas étnicas en los Andes*. Quito: FLACSO Ecuador / Universit Llieda GEIDEM.
- _____. 2012. *Toacazo en los andes equinocciales tras la Reforma Agraria*. Quito: FLACSO Ecuador / Abya-Yala.
- Bustamante, Diana. 2017. "Escenario de cambio climático a nivel de subcuencas hidrográficas para el año 2050 de la Provincia de Chimborazo, Ecuador". *La granja: Revista Ciencias de la Vida* 27: 15-27.
<https://doi.org/10.17163/lgr.n26.2017.02>
- Chevalier, François. 1999. *La formación de los latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII*. México DF: Fondo de Cultura Económica.
- Constitución de la República del Ecuador. 2008. Registro Oficial 449, 20 de octubre. Acceso el 20 de julio de 2019. <https://bit.ly/2G8E5Wq>
- Cordero, Luis. 1955. *Diccionario quichua -castellano*. Quito: Casa de la Cultura Ecuatoriana.
- Das, Veena y Deborah Poole. 2008. "El Estado y sus márgenes. Etnografías comparadas". *Cuadernos de Antropología Social* 27: 19-52.
- Folke, Carl, Thomas Hahn, Per Olsson y Jon Norberg. 2005. "Adaptive Governance of Social-Ecological Systems". *Annual Review of Environment and Resources*, 30: 441-473.
- García, Fernando. 2015. "El derecho al uso, aprovechamiento, administración y conservación del agua: adjudicación del agua para las comunidades del pueblo puruhá, nacionalidad kichwa". En *Vigilando el racismo. Cuatro casos de observación comunitaria al derecho a la no discriminación en comunidades indígenas y afroecuatorianas*, de John Antón Sánchez y Fernando García, 121-139. Quito: IAEN.
- Gascón, Jordi. 2016. "Turismo residencial y crisis de la agricultura campesina. Los casos de Vilcabamba y Cotacachi (Andes ecuatorianos)". *Pasos. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural* 14 (2): 309-318.
<https://doi.org/10.25145/j.pasos.2016.14.020>
- Greenpeace. 2018. *Informe anual*. Acceso el 20 de julio de 2019.
<https://bit.ly/2HJmrJo>

- Herrera, Carolina. 2017. "Pueblos indígenas: defensores contra intereses corporativos en América Latina". Consejo de Defensa de los Recursos Naturales, 9 de agosto. Acceso el 17 de agosto de 2019. <https://on.nrdc.org/35OzRfk>
- Hurtado, Osvaldo. 2007. *Las costumbres de los ecuatorianos*. Quito: Planeta.
- Jaramillo, Sofía. 2013. *Quito y sus recorridos de agua: abastecimiento, discursos y pautas higiénicas modernizantes*. Quito: Universidad Andina / Corporación Editora Nacional.
- Korovkin, Tanya. 2002. *Comunidades indígenas, economía de mercado y democracia en los Andes ecuatorianos*. Quito: Abya-Yala / IFEA / CEDIME.
- Ley de Aguas. 1972. 28 de mayo. Decreto supremo n.º 369, Registro Oficial 69.
- Ley de Creación del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos. 1966. 11 de noviembre. Registro Oficial 158.
- Ley de las Indias. 1889. Madrid: Biblioteca Judicial.
- Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua. 2014. 6 de agosto. Registro Oficial 305.
- Ley de Régimen de Organización y de Comunas. 1937. Quito: Talleres Gráficos de Ecuador.
- MacAdam, Dough. 1998. "Orígenes conceptuales, problemas actuales, direcciones futuras". En *Los movimientos sociales* editado por Pedro Ibarra y Benjamín Tejerina, 89-110. Madrid: Editorial Trotta.
- Ley de Reforma Agraria y Colonización. 1964. 23 de julio. Registro Oficial, No. 297.
- Martínez, Carmen. 2016. "Desmantelamiento del Estado multicultural en el Ecuador". *Ecuador Debate* 96: 35-50.
- Olson, Mancur. 1965. *The Logic of Collective Action: Public Goods and the Theory of Groups*. Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press.
- Ostrom, Elinor. 2009. *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*. México DF: Fondo de Cultura Económica.
- _____. 2011. "Background on the institutional analysis and development framework". *The Policy Studies Journal* 39 (1): 7-27.
- Periódico Ñucanchic Allpa*. 1939. "Estatuto jurídico de las comunidades campesinas". *Ñucanchic Allpa* 10, 11 de febrero.
- Pieró, Patricia. 2018. "La muerte de Bertha Cáceres amplificó su lucha". *Diario El País*, 2 de marzo. Acceso el 11 de julio de 2019. <https://bit.ly/2HP9hej>
- Poeschel-Renz, Úrsula. 2001. *No quisimos soltar el agua. Formas de resistencia indígena y continuidad étnica en una comunidad ecuatoriana: 1960-1965*. Quito. Abya-Yala.
- Prieto, Mercedes. 2017. *El programa indigenista andino, 1951-1973. Las mujeres en los ensambles estatales del desarrollo*. Quito: FLACSO / IEP.

- Sánchez-Parga, José. 2013. *Qué significa ser indígena para el indígena. Más allá de la comunidad y la lengua*. Quito: Abya-Yala
- Sauras, J., F. Lill y Michele Bertelli. 2015. “La guerra interminable: 15 años de lucha por el agua en Bolivia”. *Diario El País*, 30 de julio. Acceso el 19 de julio de 2019. <https://bit.ly/3jF5Zr0>
- Secretaría Nacional del Agua. 2014. *Rendición de cuentas 2014*. Acceso el 20 de febrero de 2020. <https://www.agua.gob.ec/rendicion-de-cuentas-2014/>
- Taboada, Rossi. 2018. “La recuperación de las prácticas de siembra y cosecha de agua en Ayacucho como medida de adaptación al cambio climático y la seguridad hídrica”. *Agua Andes*, 9 de diciembre. Acceso el 17 de julio de 2019. <https://bit.ly/37PbZuV>
- Tarrow, Sidney. 2004. *El poder en movimiento: los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid: Alianza.
- Tilly, Charles. 2011. “Describiendo, midiendo y explicando la lucha”. En *Acción e interpretación en la sociología cualitativa norteamericana*, compilado por Javier Auyero y Rodrigo Hobert, 13-38. Quito: FLACSO Ecuador.
- Tuaza, Luis Alberto. 2017. *La construcción de la comunidad desde los imaginarios indígenas*. Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo.
- _____. 2018. *Anejos libres e indios sueltos: La Moya y sus alrededores*. Riobamba, Ecuador: UNACH.
- Urquiza, Anahí, y Marco Billi. 2020. “Water markets and social-ecological resilience to water stress in the context of climate change: an analysis of the Limarí Basin, Chile”. *Environment, Development and Sustainability* 22: 1929-1951. <https://doi.org/10.1007/s10668-018-0271-3>
- Urquiza, Anahí, y Hugo Cadenas. 2015. “Sistemas socio-ecológicos: elementos teóricos y conceptuales para la discusión en torno a vulnerabilidad hídrica”. *L'Ordinaire des Amériques*, 215. <https://doi.org/10.4000/orde.1774>

Entrevistas

- Entrevista a participante, sector comunitario 1, 2019.
- Entrevista a participante, sector comunitario 2, 2019.
- Entrevista a participante, sector comunitario 3, 2019.
- Entrevista a participante, sector comunitario 4, 2019.
- Entrevista a dirigente comunal, 2018.
- Entrevista a dirigente de Junta de Agua 1, 2019.
- Entrevista a dirigente de Junta de Agua 2, 2019.
- Entrevista a usuario de riego, 2019.